



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Plaza de España, 2 - 50071 ZARAGOZA

Comisión:	COMISION ESPECIAL DE CUENTAS
Referencia:	201/1/2016 COMISION ESPECIAL DE CUENTAS
Dictamen Nº	16
Fecha:	13.09.2016

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA
REGISTRO SALIDA
2016-S-RC-6547
14/09/2016 13:02



COPIA

El Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de Septiembre de 2016, acordó:

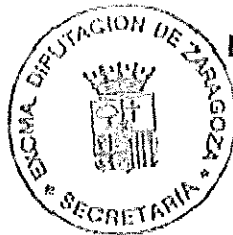
PRIMERO- Aprobar la Cuenta General de la Diputación Provincial de Zaragoza correspondiente al ejercicio 2015, integrada por las Cuentas de la propia Entidad, del organismo autónomo Institución "Fernando el Católico", de la sociedad mercantil Residencia Estudiantil y Centro de Estudios Ramón Pignatelli S.A. y del Consorcio Cultural Goya-Fuendetodos; expediente al que se han incorporado, como documentación complementaria, las cuentas anuales de la Fundación "Joaquina Zamora" y de la Fundación Tarazona Monumental.

SEGUNDO- De conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la antecitada Cuenta General deberá rendirse al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Aragón antes del día 15 de octubre del presente año para que puedan ejercer las competencias que tienen encomendadas respecto a la fiscalización externa de la gestión económico-financiera de las Entidades Locales.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 14 de Septiembre de 2016

EL SECRETARIO GENERAL,



Jesús Colás Tenas



DIPUTACION DE ZARAGOZA
COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

A Pleno Corporativo

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 8 de agosto de 2016, informó favorablemente la Cuenta General de la Diputación Provincial de Zaragoza correspondiente al ejercicio 2015, formada por la Intervención General e integrada por las Cuentas de la propia Entidad, del organismo autónomo Institución "Fernando el Católico", de la sociedad mercantil Residencia Estudiantil y Centro de Estudios Ramón Pignatelli S.A. y del Consorcio Cultural Goya-Fuendetodos.

La Cuenta General, junto con el citado informe, ha estado expuesta al público durante el plazo de quince días, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia número 182, de fecha 9 de agosto de 2016, a fin de que los interesados pudieran examinar el expediente y, durante dicho plazo y ocho días más, pudieran presentar reclamaciones, reparos u observaciones, sin que estas hayan tenido lugar.

Visto cuanto antecede, esta Comisión ratifica su informe favorable de fecha 8 de agosto de 2016 y, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la citada Cuenta General en los términos en que ha sido configurada.

En virtud de lo expuesto se eleva la propuesta que figura al dorso.

Zaragoza, a 8 de Septiembre de 2016

La Presidenta de la Comisión,

Fdo. Teresa Ladrero Parral

M.I. COMISIÓN DE COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

PRIMERO- Aprobar la Cuenta General de la Diputación Provincial de Zaragoza correspondiente al ejercicio 2015, integrada por las Cuentas de la propia Entidad, del organismo autónomo Institución "Fernando el Católico", de la sociedad mercantil Residencia Estudiantil y Centro de Estudios Ramón Pignatelli S.A. y del Consorcio Cultural Goya-Fuendetodos; expediente al que se han incorporado, como documentación complementaria, las cuentas anuales de la Fundación "Joaquina Zamora" y de la Fundación Tarazona Monumental.

SEGUNDO- De conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la antecitada Cuenta General deberá rendirse al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Aragón antes del día 15 de octubre del presente año para que puedan ejercer las competencias que tienen encomendadas respecto a la fiscalización externa de la gestión económico-financiera de las Entidades Locales.

EXCM.ª DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Sesión 11.000.000 Pleno del día 13
de IX de 2016

La Diputación Provincial acordó, con el quórum preceptivo, por 21 votos a favor, 7 en contra y 6 abstenciones, a favor el precedente dictamen.

SECRETARIO GENERAL,



DIPUTACION DE ZARAGOZA

SECRETARÍA GENERAL


Plaza de España, 2 - 50071 ZARAGOZA

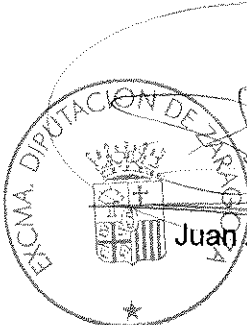
JESÚS COLÁS TENAS, Oficial Mayor de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CERTIFICO:

Que según los antecedentes que obran en esta Secretaría General, en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 182, de 9 de agosto de 2016, se publicó anuncio relacionado con la aprobación de la Cuenta General de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, correspondiente al ejercicio de 2015, y entre los días diez a veintisiete de agosto de 2016, ambos inclusive, los interesados han podido examinar el expediente y, en el mismo plazo y ocho días más (hasta el 6 de septiembre de 2016), presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimaran convenientes, no habiéndose presentado ninguno en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Y para que conste en el expediente expido, firmo y sello esta certificación, que habrá de ser visada por la Presidencia, en la ciudad de Zaragoza a ocho de septiembre de 2016.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

Juan Antonio Sánchez Quero



SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 7.576

Esta Presidencia, por decreto núm. 1.675, de 28 de julio de 2016, ha dispuesto, al amparo y en las condiciones establecidas en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, designar la comisión de valoración que ha de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso específico de méritos, del puesto de trabajo de jefe de Servicio de Tesorería [clave 574], vacante en el catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 90, de 21 de abril de 2016, en los siguientes términos:

PRESIDENTE: Don Luis Manuel López-Montoto y Pérez, titular, y don Jesús Colás Tenas, suplente.

VOCALES: Don Javier Muñoz Casas, doña Reyes Corchón Gutiérrez, doña María Soledad Herranz Francos, doña Rosa Montolio Villagrasa, don Carlos Ucar Hernández y don Lorenzo Boloix Ballestar, que actuará como secretario titular.

Como suplentes de los vocales y del secretario actuarán indistintamente por el siguiente orden: Don Álvaro Capablo Liesa, don Jesús Rubio Beltrán, doña María Pilar Gracia Fantoba y don Eduardo Sánchez Álvarez.

Como suplente de don Carlos Ucar Hernández, doña Gloria Torrijo Herrera.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, a 2 de agosto de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 7.657

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en general conocimiento que en el departamento de Intervención de esta Entidad Local se encuentra expuesta al público la cuenta general de la Diputación Provincial de Zaragoza correspondiente al ejercicio 2015, informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 8 de agosto de 2016.

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, los interesados podrán examinar el expediente y, en el mismo plazo y ocho días más, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Zaragoza, 8 de agosto de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Servicio Provincial de Industria e Innovación

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 7.326

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en el término municipal de Calatayud. (Expediente AT 085/2016).

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción:

Titular: Mercadona, S.A.

Referencia: AT 085/2016.

Emplazamiento: Término municipal de Calatayud, vía de servicio de avenida de Diputación y calle Papelillo.

Potencia y tensiones: 630 kVA de 15/0,380/0,220 kV.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a supermercado de alimentación.

Presupuesto: 28.807,60 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en este Servicio Provincial, en Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, a 15 de julio de 2016. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

Servicio Provincial de Economía y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Organismo autónomo local

Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia (EUPLA)

Núm. 7.000

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro del acuerdo de clasificación profesional en el organismo autónomo local Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia (EUPLA).

Vista el acta suscrita el día 5 de julio de 2016, por la representación del organismo autónomo local y de sus trabajadores, recibida en este Servicio Provincial el mismo día, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y los artículos 2.1 h) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 6 de julio de 2016. — La directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo, María Pilar Salas Gracia.

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2016

Reunidos en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en representación de la empresa, doña Marta Gracia Blanco, presidenta del organismo autónomo local Escuela Universitaria Politécnica de la Almunia (EUPLA), y en representación de los trabajadores, don Martín Orna Carmona (presidente del comité de empresa de la EUPLA), don Juan Diego Jara Gazol, don David Asián Ansorena y doña Rosa Vicente Vas (miembros del comité de empresa de la EUPLA), adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo sobre el sistema de clasificación profesional de los trabajadores en la empresa EUPLA, en virtud de lo establecido en el artículo 22.1 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO PRIMERO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. *Ámbitos del acuerdo.*

1. **Ámbito funcional:** El presente acuerdo regula el sistema de clasificación profesional del personal al servicio del organismo autónomo local Escuela Universitaria Politécnica de la Almunia (EUPLA) que prestan sus servicios en régimen laboral.

2. **Ámbito territorial:** El presente acuerdo será de aplicación en el centro de trabajo existente en la actualidad o en otros centros de trabajo que pudieran ser creados que dependieran de la entidad a la que afecta el ámbito funcional de este convenio.

3. **Ámbito personal:** El sistema de clasificación profesional contenido en el presente acuerdo será de aplicación a todo el personal laboral, de carácter indefinido o temporal, que desarrolla su actividad en el centro de trabajo existente en la actualidad o en otros centros de trabajo que pudieran ser creados, que dependieran de la entidad a la que afecta el ámbito funcional de este convenio.

4. **Ámbito temporal:** El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y se aplicará hasta que no se negocie y acuerde un convenio colectivo de empresa que contemple un sistema de clasificación profesional.

CAPÍTULO SEGUNDO

SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL

Art. 2. *Clasificación del personal.*

El personal de la EUPLA comprendido en el ámbito de aplicación del presente acuerdo se clasifica en los siguientes grupos profesionales:

• Grupo I: Personal docente e investigador.

Subgrupo I: Personal docente-investigador (profesores/as).

Subgrupo II: Personal investigador (investigadores/as).

Subgrupo III: Personal de enseñanzas no oficiales.

• Grupo II: Personal de administración y servicios.

Subgrupo I: Personal administrativo.

Subgrupo II: Personal de técnico y de servicios.

Art. 3. *Grupo I: Personal docente e investigador.*

Se dedica, principalmente, a la labor docente e investigadora, siendo sus funciones aquellas relativas a la actividad formativa, la investigación, la transferencia de conocimiento y de los resultados de la investigación.

En concreto, y entre otras, son funciones del personal docente e investigador:



DIPUTACION DE ZARAGOZA
COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y en cumplimiento de lo ordenado mediante Providencia de la Presidencia de fecha 19 de julio de 2016, por Intervención General se ha procedido a formar la Cuenta General de la Diputación Provincial de Zaragoza correspondiente al ejercicio 2015, integrada por las Cuentas de la propia Entidad, del organismo autónomo Institución "Fernando el Católico", de la sociedad mercantil de la Residencia Estudiantil y Centro de Estudios Ramón Pignatelli S.A. y del Consorcio Cultural Goya-Fuendetodos, que pone de manifiesto la gestión realizada mostrando una imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto

A la vista de las cuentas anuales y documentación complementaria que figuran en el expediente, y considerando el contenido del informe de Intervención General de fecha 19 de julio de 2016, la Comisión Especial de Cuentas ACUERDA:

Primero.- Informar favorablemente la Cuenta General de la Diputación Provincial de Zaragoza correspondiente al ejercicio 2015, integrada por las Cuentas de la propia Entidad, del organismo autónomo Institución "Fernando el Católico", de la sociedad mercantil de la Residencia Estudiantil y Centro de Estudios Ramón Pignatelli S.A. y del Consorcio Cultural Goya-Fuendetodos., en la forma como viene rendida.

Segundo.- Acompañada del presente informe, la referida Cuenta General deberá ser expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos, y practicadas cuantas comprobaciones estime necesarias, la Comisión deberá emitir nuevo informe. La Cuenta General deberá someterse al Pleno Corporativo para que pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre del presente año y, posteriormente, antes del día 15 de octubre, sea rendida al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Aragón para que puedan ejercer las competencias que tienen encomendadas respecto a la fiscalización externa de las cuentas y de la gestión económica de las Entidades Locales.

Zaragoza, a 8 de agosto de 2016

Por sustitución,

La Presidenta de la Comisión,

Fdo.: Mercedes Trébol Bartos



DIPUTACION DE ZARAGOZA
INTERVENCIÓN GENERAL

ASUNTO: Cuenta General de la Diputación Provincial de Zaragoza correspondiente al ejercicio 2015.

LEGISLACION APLICABLE:

- Art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Arts. 34 y 130 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón
- Arts. 201, 208 a 212 y 223, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL)
- Reglas 44 y siguientes y disposiciones transitorias primera y segunda de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (Instrucción de Contabilidad)
- Base 39ª de las de ejecución del Presupuesto Provincial del ejercicio 2015
- Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas
- Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas

INFORME

De conformidad con lo establecido en el art. 201 del TRLRHL, la sujeción de las entidades locales, y sus entes dependientes, al régimen de contabilidad pública lleva consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas.

Así, el art. 208 del TRLRHL dispone que las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que, tal y como señala el apartado 4 de la Regla 49 de la Instrucción de Contabilidad, no requiere la conformidad con



DIPUTACION DE ZARAGOZA
INTERVENCIÓN GENERAL

las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

En cumplimiento de lo ordenado mediante Providencia de la Presidencia de fecha 19 de julio de 2016, se ha procedido a formar la Cuenta General de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2015, integrada por:

- La Cuenta de la propia Diputación Provincial de Zaragoza.
- La Cuenta del organismo autónomo Institución "Fernando el Católico".
- Las cuentas anuales de la sociedad mercantil Residencia Estudiantil y Centro de Estudios Ramón Pignatelli S.A., de capital íntegramente propiedad de la entidad local.
- La Cuenta del Consorcio Cultural Goya-Fuendetodos ya que, en aplicación de los criterios que establece la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el citado Consorcio está adscrito a la Diputación Provincial de Zaragoza.

Las Cuentas de la Entidad Local, de su organismo autónomo y del referido Consorcio son las que establece el apartado 1 de la regla 45 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local:

- 1) El Balance.
- 2) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- 3) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- 4) El Estado de flujos de efectivo.
- 5) El Estado de liquidación del Presupuesto.
- 6) La Memoria.

y a las cuentas anuales se acompaña la documentación que exige el apartado 3 de la misma regla: acta de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio y certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes, a la misma fecha, debidamente conciliados con los saldos contables.

Respecto a la Residencia Estudiantil y Centro de Estudios Ramón Pignatelli S.A., las Cuentas se han elaborado de acuerdo con la normativa mercantil (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en



DIPUTACION DE ZARAGOZA
INTERVENCIÓN GENERAL

el patrimonio neto y Memoria), tal y como determina la regla 46 de la Instrucción de Contabilidad.

En cuanto a la obligación de acompañar las memorias que establece el apartado 3 de la regla 48 de la Instrucción de Contabilidad, en relación con lo preceptuado en el artículo 211 de la LRHL, sería necesario a tales efectos disponer de un sistema de contabilidad analítica, coherente con la contabilidad presupuestaria, de forma que, además de la información económico-financiera necesaria para la toma de decisiones, tanto en el orden político como en el de gestión, se dispusiera de datos completos, con garantías técnicas de autenticidad, sobre el coste y rendimiento de los servicios públicos, así como de información acerca del grado de cumplimiento de los objetivos programados, lo que, previamente, exigiría la elaboración de un Presupuesto por Programas que, hasta la fecha, no se ha implantado con carácter vinculante en la Administración Local.

Como documentación complementaria, de conformidad con lo establecido en la misma regla 48 de la Instrucción de Contabilidad, al expediente se incorporan las cuentas anuales de la Fundación Joaquina Zamora y de la Fundación Tarazona Monumental, aprobadas por los patronos integrantes de las mismas, al tratarse de unidades dependientes de la Diputación Provincial de Zaragoza incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyas cuentas no se integran en la Cuenta General.

CONCLUSIÓN

Visto cuanto antecede se informa que la Cuenta General de la Diputación Provincial de Zaragoza correspondiente al ejercicio 2015 pone de manifiesto la gestión realizada durante el citado periodo de tiempo, mostrando la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera, de los resultados obtenidos y de la ejecución de su presupuesto, por lo que, a juicio de esta Intervención General, procede su aprobación.

La Cuenta General deberá someterse a informe de la Comisión Especial de Cuentas de esta Diputación, para su posterior exposición al público por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Una vez examinados éstos, la Comisión deberá emitir nuevo informe.



DIPUTACION DE ZARAGOZA
INTERVENCIÓN GENERAL

Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas, así como, en su caso, de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General habrá de remitirse al Pleno Corporativo para que pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre del presente año y, posteriormente, rendirse al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Aragón antes del día 15 de octubre para que puedan ejercer las competencias que tienen encomendadas respecto a la fiscalización externa de las cuentas y de la gestión económica de las Entidades Locales.

Zaragoza, 19 de julio de 2016
LA INTERVENTORA GENERAL

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Mª Pilar Santafé Pomed.

Fdo: Mª Pilar Santafé Pomed